

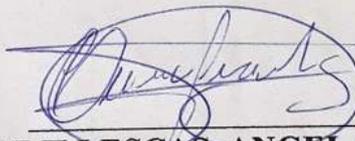
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En Sígsig, a los veinte días del mes de Agosto del año 2018, entre los señores **CEDENTES: PESANTEZ ILLESCAS ANGEL FLORENCIO** con número de cédula 0101722452; de estado civil Divorciado, accionista de la **Compañía de transportes Cutchil S.A.** quien tiene a su haber **70.00 ACCIONES** del valor de \$1.00 cada acción, sumando en total el capital de \$ 70.00; y por otra parte el **CESIONARIO: Sr. MARCA MONTESDEOCA CARLOS GERMAN**, de estado Civil Soltero, con número de cédula 0104842257, y actuando como apoderada la Sra. Chuva Marca Diana Marlene, con numero de cedula 0105313563

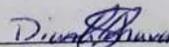
Los intervinientes de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en el Cantón Sígsig, de forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor del Sr **MARCA MONTESDEOCA CARLOS GERMAN**, 70 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente:



PESANTEZ ILLESCAS ANGEL FLORENCIO
C.I. 0101722452
CEDENTE



CHUVA MARCA DIANA MARLENE APODERADA DEL SR. MARCA MONTESDEOCA CARLOS GERMAN
C.I. 0105313563
CESIONARIO



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

ESCRITURA PÚBLICA

DE PODER GENERAL

OTORGA: SR. CARLOS GERMAN MARCA

A FAVOR DE: SRA. DIANA MARLENE CHUVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER GENERAL, el señor CARLOS GERMAN MARCA MONTESDEOCA, el compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en este cantón, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con pasaporte número 0104842257, mayor de edad y capaz ante la ley para obligarse y contratar a quien de conocerle, personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura público y me solicita que incorpore al Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, una en la que conste un Poder General, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar este poder el señor CARLOS GERMAN MARCA MONTESDEOCA, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón, de estado civil soltero, mayor de edad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de todo tipo de acto o contrato. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente, señor CARLOS GERMAN MARCA MONTESDEOCA,



de su libre y espontánea voluntad, por sus propios y personales derechos, por medio del presente instrumento, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señorita DIANA MARLENE CHUVA MARCA, domiciliada en este cantón, con cédula de ciudadanía número 010531356-3, para que ella, actuando en nombre y representación de los derechos del poderdante, intervenga y realice entre otros los siguientes actos y/o contratos:

a) Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles de propiedad del mandante y los que adquiera en el futuro; **b)** Venda, done, acepte, permute, hipoteque, de en arriendo, etc. Mediante contratos escriturarios, los bienes tanto muebles como inmuebles del mandante; **c)** Adquiera para el mandante a cualquier título legal bienes muebles e inmuebles; **d)** Para que le represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo, que exista a la fecha o se presentare en lo futuro, contestando demandas o proponiéndolas, en cualquier instancia, y siga los procesos hasta la resolución definitiva, incluso faculta interponer los recursos que establece la ley; **e)** Cancele gravámenes constituidos en favor del mandante; **f)** Entregue o reciba dinero a cualquier título, en cualquier institución financiera, mutualistas o cooperativas de ahorro y crédito del país o a personas naturales; **g)** Ceda, gire, acepte cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, etc.; **h)** Para que solicite préstamos de dinero en cualquier institución financiera, mutualistas o cooperativas de ahorro y crédito del país ya sea en calidad de deudor principal o como garante solidario, actualmente o en el futuro; **i)** Abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera o cooperativas de ahorro y crédito del país y administre dichas cuentas y las ya existentes depositando y retirando dinero de dichas



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

cuentas, incluso puede cerrarlas si no conviene a los intereses del poderdante; **j)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, **k)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) todos los trámites que requiera el poderdante, solicitando su clave personal y pagando los impuesto que establece la ley, **l)** intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **m)** para que le represente en los proyectos de agua del cual es socio el poderdante, existentes en la parroquia Cuchil de este cantón, asistiendo a las diferentes sesiones de socios, y cumpla con sus obligaciones, así como también solicite el registro del derecho de agua en SENAGUA; es decir le represente en todo lo relacionado con los derechos del poderdante en dichas entidades. Para los asuntos y trámites que quedan señalados confiero a mi mandataria todas las atribuciones para que suscriba y firme toda clase de escrituras públicas y documentos en el ejercicio de su mandato y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. El poderdante confiere a su mandataria todas las atribuciones de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en el Ecuador, concretamente las pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y el artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a favor de un profesional del derecho con fines de Procuración Judicial. Asimismo le hace extensivo a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones, a efectos de que no se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas para la validez legal del presente poder. Hasta aquí el poder que contiene la voluntad expresa del compareciente, en cuyo contenido



República del Ecuador
 Notaría Primera
 Sígsig-Azuay

se ratifica y deja elevado a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Adjunta documento impreso del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. Cumplidas las formalidades legales, leí este poder íntegramente al otorgante, quien se ratifica en su contenido y firma juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy fe.-

[Firma manuscrita]

CARLOS GERMAN MARCA MONTESDEOCA

CC: 010484225-7

[Firma manuscrita]
 Dr. Ramiro Atiencio L.
 NOTARIO PRIMERO
 SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en... DOS... fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta... 2da... copia que sello y firmo el día de su celebración.

Sigsig, a 28 de Julio de 2016

[Firma manuscrita]
 Dr. Ramiro Atiencio Lombaida
 NOTARIO PRIMERO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010172245-2

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ ILLESCAS ANGEL FLORENCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 SIGSIG
 CUTCHIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



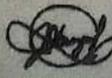

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** Y233812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PESANTEZ JIMENEZ ELIAS IGNACIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ILLESCAS SALAZAR MARIA ESTHELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
CUENCA
2016-05-18
2026-05-18

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

001
 JUNTA No.

001 - 380
 NÚMERO

0101722452
 CEDULA

PESANTEZ ILLESCAS ANGEL FLORENCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA

SIGSIG
 CANTÓN

CUTCHIL
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: